

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°- 001-UTTMLT-2022.

Econ. Diana Lupe Cumbe González.
**JEFE DE LA UNIDAD DEL TERMINAL
TERRESTRE DEL CANTÓN LA TRONCAL**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 66 numeral 25, garantiza a las personas el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.

Que, el Art. 264 numeral 6 de la actual Constitución de la República del Ecuador, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales, el planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro del territorio Cantonal.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el artículo 30.4 dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "...en el ámbito de sus competencias en materia de Transporte Terrestre, Tránsito y la Seguridad Vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción..."

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece en su Art. 61 que el funcionamiento y operación de los terminales terrestres, están sometidos a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, en tal sentido, establece además que todos los vehículos de transporte público de pasajeros, que cuenten con el respectivo título habilitante deberán ingresar a los terminales terrestres de las respectivas ciudades, para tomar o dejar pasajeros.

Que, el Código Orgánico Administrativo en su Artículo 3, establece como uno de los principios de la administración pública, el principio de eficacia que supone que, las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.

Que, el Artículo 49 del Código Orgánico Administrativo, establece que, El órgano administrativo es la unidad básica de organización de las administraciones públicas. Sus competencias nacen de la ley y las ejercen los servidores públicos, de conformidad con las normas e instrumentos que regulan su organización y funcionamiento.

Que, la Ordenanza de Creación de la Unidad del Terminal Terrestre Municipal del cantón La Troncal, en su Artículo 2, establece como uno de sus objetivos generales, organizar, planificar, controlar las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados al TTT en concordancia con las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, por el Concejo Municipal.

Que, la Ordenanza de Creación de la Unidad del Terminal Terrestre Municipal del cantón La Troncal, en su Artículo 4, dispone que, son autoridades de tránsito las designadas por la Ley; La



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal La Troncal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL



LA TRONCAL
ALCALDÍA 2019 - 2023

Unidad Terminal Terrestre Municipal del Cantón La Troncal; y la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón La Troncal.

Que, de acuerdo con lo previsto en el Art. 6 letra m) de la Ordenanza de Creación de la Unidad del Terminal Terrestre Municipal del cantón La Troncal, se establece como una de las obligaciones del Jefe de la Unidad del Terminal Terrestre, el coordinar con las autoridades de tránsito y transporte del cantón, los planes y acciones que permitan un eficiente funcionamiento de la transportación interparroquial, intracantonal e interprovincial.

Que, mediante Resolución N°- 081-DE-ANT-2022, de fecha 26 de mayo del 2022, el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, otorgó la certificación de habilitación técnica al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal, para proceder con la operación y funcionamiento del terminal terrestre de pasajeros del cantón La Troncal;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza de Creación de la Unidad del Terminal Terrestre Municipal del cantón La Troncal:

RESUELVO:

Primero. – Establecer un plazo perentorio de diez días de prueba, con la finalidad de que, en dicho lapso de tiempo, tanto las operadoras de transporte público interprovincial, intraprovincial, intracantonal, como pasajeros, usuarios y demás actores de la movilidad dentro del terminal terrestre del cantón la Troncal, se familiaricen con las áreas de servicios operacionales y áreas de servicios complementarios; esto, como un plan de acción, previo al inicio de las operaciones del terminal terrestre.

Segundo. – Fijar como fecha de inicio del plan de acción, el día miércoles 21 de septiembre del 2022, hasta el día viernes 30 de septiembre del 2022. Durante este periodo de prueba, no se generarán las tasas por los servicios que presta la terminal terrestre, por lo que, los funcionarios que desempeñan sus servicios únicamente estarán autorizados para brindar la información adecuada respecto de los costos de dichos servicios.

Tercero. - Notifíquese con el contenido de la presente resolución a las operadoras de transporte público intracantonal, intraprovincial e interprovincial y la Dirección Financiera del GAD La Troncal; así como también, se dispone su publicación a través de la gaceta municipal y medios de comunicación del cantón La Troncal.

Dado y firmado en la Unidad del Terminal Terrestre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal, a los veinte y uno días del mes de septiembre del 2022.



DIANA LUPE
CUMBE
GONZALEZ

Econ. Diana Lupe Cumbe González.
JEFE DE LA UNIDAD DEL TERMINAL
TERRESTRE DEL CANTÓN LA TRONCAL

Dirección: Calle 4 de Noviembre 504 y Manuel de J. Calle.
Teléfono: 072-420240

Romulo Alcivar Alcalde
 Romulo Alcivar
 www.latroncal.gob.ec